



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 26 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las solicitudes presentadas, vía mesa única de partes, por la magistrada **Janideth Victoria CÁRDENAS PORTUGAL**, Jueza Titular del 1° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres – Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 30 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante solicitudes del visto, la magistrada recurrente solicita justificar su inasistencia por motivo de salud, para lo cual adjunta en original su descanso médico de fecha 23 de diciembre de 2021, que prescribe descanso por el día 23 de diciembre de 2021, emitido por el médico endocrinólogo con C.M.P. N° 16217 y R.N.E. N° 16890, adscrito a la Clínica Internacional, perteneciente a la red de Empresas Prestadoras de Salud (EPS).

Segundo.- Al respecto, el inciso 1) del artículo 241° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que: "**Las licencias con goce de haber solo pueden ser** concedidas en los siguientes casos: 1.- **Por enfermedad comprobada**, hasta por dos años. (...)"; norma que concuerda con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, el cual señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**". (Resaltado agregado)

Tercero.- Además de ello, cabe mencionar que mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ de fecha 14 de agosto de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió, en el artículo primero, lo siguiente: "**Excluir del visado de las Áreas de Salud (Centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS)** que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. (...)". (Resaltado y subrayado agregados).

Cuarto.- Estando a lo expuesto, se verifica que el certificado de descanso médico fue suscrito por un médico de la Clínica Internacional, perteneciente a la red de Empresas Prestadoras de Salud (EPS), señalando el diagnóstico y el tiempo concedido a la magistrada Janideth Victoria Cárdenas Portugal, Jueza Titular del 1° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres – Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; asimismo, se verifica que se cumple con adjuntar una orden de farmacia y laboratorio, entre otros, documentos que acreditan su delicado estado de salud. En consecuencia, en virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde otorgar licencia con goce de haber por enfermedad en favor de la solicitante conforme al certificado médico que adjunta, por el día 23 de diciembre de 2021 (01 día), al haber sido presentado en su debida oportunidad.

Quinto.- Por lo que, estando a los considerandos expuestos y teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente indicados, en uso de las atribuciones conferidas a la suscrita en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la magistrada **Janideth Victoria CÁRDENAS PORTUGAL**, Jueza Titular del 1° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres – Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 23 de diciembre de 2021 (01 día).

Artículo Segundo: ENCARGAR, en vía de regularización, al magistrado **Lizandro RODRÍGUEZ TAFUR**, Juez Titular del 4° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres - Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para que en adición a sus funciones, se haga cargo del 1° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres – Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 23 de diciembre de 2021 (01 día).

Artículo Tercero: DISPONER, en vía de regularización, que la Administradora del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, en caso de suscitarse el cruce de audiencias, realice las coordinaciones pertinentes para la asignación de las mismas a Magistrados que dispongan de tiempo en la agenda virtual, a fin de garantizar el normal desarrollo de las audiencias en el 1° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres – Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 23 de diciembre de 2021 (01 día).

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Básico de Justicia de Condevilla y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

